



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BARRANCO CHORRILLOS SURCO



cefr E
Racionalización

DIRECCIÓN DE SALUD II LIMA SUR

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

2003



Gobierno del Perú

Trabajo de peruanos

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 04...de.... Agosto.....del...20...

Visto el Oficio N° 291-03-DISA II LS-OPLAN-DG-03 Dirección de Salud II Lima Sur.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud, se ha establecido que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Órganos Desconcentrados, se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Red de Salud y Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, los mismos que se aprobarán mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo en la Segunda Disposición Complementaria del Título VI de la norma acotada, se dispone que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Direcciones de Red de Salud y Hospitales del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao se formularán según los modelos establecidos por el Ministerio de Salud;

X Que, por Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM; se han aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM; se ha aprobado el número, la población asignada y la descripción del ámbito geográfico de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de Salud, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, ha previsto que los Cuadros para Asignación de Personal se aprobarán mediante Resolución Suprema;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


D. PEDRO CARRASCO TORRES
Secretario General
MINISTERIO DE SALUD

